

Control Arte

El arte de controlar

Boletín - Secretaría de Control Interno
Fomento de la Cultura del Control
Septiembre 2017



"Audidores del Icontec, recomiendan renovar la certificación del sistema de gestión de calidad de la Alcaldía Municipal de Bello"



Bello
Ciudad de Progreso



EDITORIAL



GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
Alcaldesa encargada

Apreciadas compañeras y compañeros de la administración, con el fin de estar a tono con el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia o ley 1801 de 2016, la alcaldía municipal a través de la

Secretaría de Gobierno participó del diplomado que tuvo como **objetivo** socializar los acuerdos pedagógicos y metodológicos del Código de Policía, aparte de instruir a quienes son los encargados de su vigilancia dentro del sector público. En él se hizo presente diferentes entes controladores de toda el Área Metropolitana, como inspectores, secretarios de gobierno, personeros y policía en general, y desde luego nuestro personal administrativo-policivo de Bello.

Comparto las palabras de nuestro secretario de gobierno, doctor Jairo Hernan Araque Ferraro, quien durante la instalación del diplomado manifestó que **“es importante que a la ciudad lleguen estos espacios y la comunidad se dé cuenta que la seguridad desde nuestra Secretaría y desde la Administración Municipal es un compromiso, y que vamos a trabajar día a día para alcanzar resultados positivos para la ciudad y para todos nuestros habitantes”**.

Invito a todos nuestros servidores públicos a conocer la norma policiva y dar ejemplo en sus entornos familiares, de amigos y de vecindad.

“Un abrazo y Dios los bendiga”.

RETOS PARA EL 2018 EN MATERIA DEL SGI

Nuestra organización avanza hacia la mejora continua, prueba de ello es la reciente renovación del certificado de calidad por parte del **ICONTEC**, que estará **vigente hasta el 2018**, pero otra prueba es la migración que estamos realizando para pasar de un Sistema Integrado de Gestión a un **Sistema de Gestión Integral**, tema que parece un simple cambio de palabras, pero que es toda una teoría sobre los sistemas de gestión, del que más adelante les hablaremos. En esta edición quiero hacer énfasis en el reto planteado por la Alcadesa en el boletín electrónico de septiembre, en el sentido de que la acompañemos en el reto de actualizarnos a la nueva versión de la **ISO 9001:2015**, en la cual nos debemos certificar el próximo año y para lo cual debemos de trabajar durante los próximos seis meses.



**JORGE IVÁN
GIRALDO FLÓREZ**
Secretario
de Control Interno

Para ello, la Secretaría de **Planeación**, con la asesoría y acompañamiento de la Secretaría de **Control Interno**, debe plantear un cronograma de trabajo en cuya agenda no podrán faltar los siguientes puntos: **(1)** Plan Anual de Auditorías con enfoque basado en riesgos; **(2)** Estatuto de auditoría interna; **(3)** Código de Ética del auditor; **(4)** contexto estratégico de la organización y del Proceso de Evaluación Independiente; **(5)** actualizar caracterización de los 17 procesos; **(6)** actualización de los documentos del SGI de los 17 procesos; **(7)** actualización de los riesgos y controles de todos los procesos; **(8)** nuevos comités y consejos que trae el Decreto 648 de 2017; **(9)** Actualizar la resolución que reglamenta el Comité Coordinador de Control Interno; **(10)** revisar los objetivos de todos los procesos; **(11)** hacer reingeniería para el mapa de procesos, tratando de bajar el número de 17 a 13 o menos; **(12)** construir la matriz de responsabilidades de acuerdo al MECL. 2014; **(13)** construir herramientas de autoevaluación del control y la gestión y **(14)** reingeniería a los Indicadores de impacto, **entre otros**.

EL ABRELATAS Y LAS TORTUGAS

Autor: **MILLOR FERNÁNDEZ**



Adaptado por:
**HENRY CASTRO
ARANGO**
Subsecretario
de Evaluación
de Control Interno

Estaban sentadas a la orilla de una calle tres tortugas jóvenes de 800 años cada una, una tortuga vieja de 1.200 años y una tortuga aún muy niña, de 85 años. Decía que las tres tortugas estaban sentadas y decía bien, porque seguían allí sentadas 28 años después del comienzo de esta historia. De pronto la tortuga más vieja abrió la boca y dijo:

- ¿Qué tal si hacemos algo para romper la monotonía de esta vida?

- ¡Formidable! - respondió la tortuga más joven, después de 12 años- hagamos un picnic.

25 años después las tortugas decidieron organizar un picnic. 40 años más tarde, habiendo comprado algunas docenas de enlatados de sardinas y muchas viandas salieron. 80 años después llegaron a un lugar más o menos aconsejable para el pic-nic.

¡Ah! -dijo la tortuga, 8 años después-, excelente sitio encontramos.

Pasaron 15 años y, rápidamente, dispusieron todo para el almuerzo. Pero de repente, 3 años después, se dieron cuenta que faltaba un abrelatas para las sardinas. Discutieron y, al cabo de 20 años, llegaron a la conclusión de que la tortuga menor debía ir en busca del abrelatas.

Está bien- aceptó la tortuguita 3 años más tarde -, pero si ustedes me prometen que no tocarán ninguna vianda hasta mi regreso. Inmediatamente, 2 años después, las tortugas estuvieron de acuerdo en que no tocarían nada y la tortuguita partió

Pasados 50 años la tortuguita no aparecía. Finalmente, una de las tortugas murmuró: - La tortuguita se está demorando mucho. ¿Por qué no comemos algo mientras vuelve?

Dos años después las otras no estuvieron de acuerdo. Esperaron 17 años más. Entonces otra tortuga dijo: - Yo tengo mucha hambre, vamos a comernos solamente un poquito de postre que ella no lo notará -.

Como un rayo, 6 meses después, las tortugas cayeron sobre el postre. Y justamente cuando iban a darle el primer mordisco, escucharon un ruido en un matorral que había detrás de ellas y vieron aparecer a la tortuguita más joven... - Ah -murmuró ésta- yo sabía, yo sabía que ustedes no cumplirían lo prometido y por eso me escondí detrás del árbol. Ahora no voy a buscar el abrelatas y punto.



Para pensar: ¿A qué se les parece esto en la vida real?

Piense, Analice

ICONTEC

REPORTA CERO (0) NO CONFORMIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD



La auditoría de renovación del certificado del Sistema de Gestión de Calidad, realizada por el Icontec los días 14 y 15 de agosto del presente año, presentó como resultado en la reunión de cierre, que el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad presentó cero (0) no conformidades y se renueva el certificado de gestión de calidad para la Entidad para el periodo 2017-2020, sin embargo, se dejan múltiples oportunidades de mejora para el fortalecimiento y madurez del sistema de gestión en opinión de los auditores externos.

Esta opinión del equipo de auditores del Icontec, no debe ocultar las no conformidades que se han identificado reiteradamente al sistema de gestión en las auditorías internas, en la operación diaria de los procesos, en las dificultades que tienen todas y cada una de las dependencias para la realización de las actividades regidas por la normatividad y que se reflejan en las funciones adscritas a los diferentes despachos. Lo que finalmente se evidencia es la imposibilidad de prestar con calidad los servicios a la comunidad, de atender los trámites de la ciudadanía, o la deficiente gestión de la entidad en materia de PQRSD.

Ahora, a partir del compromiso de la alta dirección con el sistema los esfuerzos de la Entidad se deben enfocar hacia la transición

del sistema de gestión bajo los estándares de la norma ISO 9001:2015, en materia del establecimiento claro del direccionamiento de los procesos, la asignación de recursos y la toma de acciones de mejora, que permitan orientar la reingeniería de los procesos, la alineación de la documentación del sistema con la operación normal de la Entidad, se simplifiquen y estandaricen los procedimientos, se realice seguimiento a los riesgos e indicadores como insumos para la toma de decisiones administrativas; en resumen, que el sistema de gestión se implemente y ayude a la optimización de los recursos, para brindar a la comunidad servicios bajo estándares mínimos de calidad, que ayuden al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

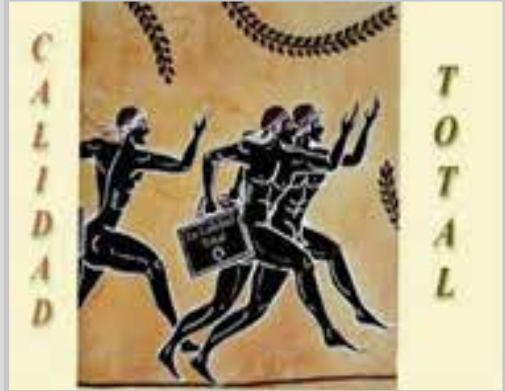
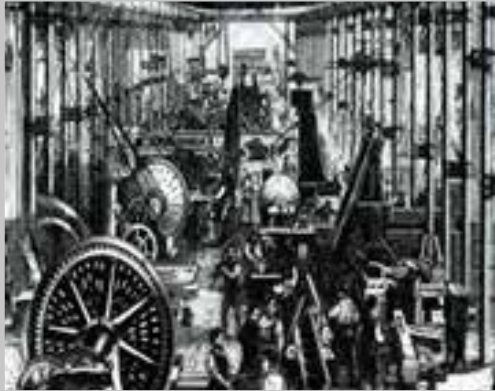
Por último, se reitera el llamado a reconocer que el sistema de gestión y la Entidad en general presentan múltiples deficiencias, que no podemos dejar de lado por el resultado positivo de la auditoría del Icontec; y que se requiere la toma de acciones inmediatas a partir de las necesidades latentes de la Entidad, los objetivos y obligaciones que se tienen con la comunidad en el marco normativo existente para el ente territorial; ya que es el usuario interno y externo quienes determinan la conformidad, pertinencia y adecuación del sistema de gestión.

La gestión con calidad no es solamente una opinión expedida por el ente certificador, debe ganarse el reconocimiento por parte de las partes interesadas, de la gestión que realiza la Entidad para el desarrollo integral bellanita.

Hugo Alberto Londoño Ossa
Profesional Universitario

EVOLUCIÓN DE LA CALIDAD

PRIMERA PARTE



La calidad es un concepto inherente a la misma esencia del ser humano. Desde los mismos orígenes del hombre, éste ha entendido que el hacer las cosas bien y de la mejor forma posible, le aporta una ventaja competitiva sobre sus semejantes y el entorno con el cual interactúa. Es una herramienta para la toma de decisiones, de obligatorio manejo, en cualquier organización que pretenda asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

Las organizaciones públicas modernas disponen a partir de la adopción de nuevos conceptos de calidad, de la oportunidad en consolidar sus mecanismos de gestión y de ser reconocidas por la manera en que atienden a las comunidades en la prestación de servicios; es así que el Estado moderno, debe caracterizarse por sus resultados y por sus prácticas. *Valor Público*. Resultados que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía y que sean la consecuencia de prácticas transparentes y legítimas delimitadas a principios económicos racionales. El reclamo social respecto de un Estado mejor es incuestionable para cualquier agenda política y para cualquier gestión de gobierno que pretenda superar los tradicionales obstáculos a la eficiencia de la gerencia pública.

Desde el mismo actuar de la humanidad, sobre todo en su desarrollo social, se ha buscado un aspecto fundamental, el mejoramiento continuo, el cual hace parte primordial de la calidad. En el transcurso de la historia se han apreciado conductas humanas, algunas muy ortodoxas, que ilustran sobre fundamentos de calidad, luego, se crean teorías y conceptos que sirven como cimientos para que personas consideradas como gurús de la calidad den aportes técnicos y metodológicos para que las entidades estandaricen o igualen sus actividades de manera estructurada para el logro de los objetivos organizacionales.

En el sector público, y en lo que nos concierne la República de Colombia, la calidad en todo su apogeo inicia con la expedición de la Ley 872 de 2003 "Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios"; y por medio del Decreto 4110 de 2004 se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004. Si bien la calidad en lo público en nuestra Nación fue reglamentada en la década del 2000, toma la regulación de la Norma ISO 9000 (Organización Internacional de Normalización).

Notas de Bureau Veritas: *“Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, con la reactivación del comercio entre los países, se hizo patente la necesidad de normas que tuviesen un alcance internacional. Esto abrió las puertas a la creación de la **Organización Internacional de Normalización, ISO**. A comienzos de 1980, ISO designó una serie de comités técnicos, con el fin de trabajar en el desarrollo de Normas comunes para la gestión de la calidad que fuesen aceptadas universalmente. El resultado de este trabajo fue publicado siete años más tarde, a través de la **familia de Normas ISO 9000**. Para que las normas mantengan su vigencia y utilidad, se revisan aproximadamente cada 5 años [...]”*.

El DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública) en Circular 06 de 2005 en su numeral 4. Estableció: *“Las entidades que ya tengan o estén en proceso de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en uno o varios procesos con base en las Normas Técnicas ISO 9001: 2000 podrán utilizar su Sistema de Gestión de la Calidad existente, para adaptarlo a los requerimientos de la NTCGP 1000:2004, conforme lo establece el numeral 1.3 de la citada norma. No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta que conforme lo establece el artículo 1º de la Ley 872 de 2003, el Sistema de Gestión de la Calidad se debe implementar en todos los procesos de la entidad de manera integral”*.

Vale la pena detenerme acá para puntualizar en lo tocante a aspectos de la circular y la ley en mención, en esta última no se exigió a las entidades territoriales, en el caso que nos concierne municipio, implementar el Sistema de Gestión de la Calidad, sin embargo en la misma ley se estipuló en el parágrafo 2º de su artículo 2º lo siguiente: *“Las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades de la administración central y descentralizadas de los departamentos y municipio”*.

Ahora bien, respecto a la circular, el hecho que el Gobierno Nacional iniciara la reglamentación del Sistema de Gestión de la Calidad en el 2003, ello no significa que las entidades, en especial, del Orden Nacional, antes de esta fecha no contaran con dicho sistema, luego les era permitido debido a que la calidad se constituye como una herramienta gerencial que mejora el desempeño institucional para prestar servicios de acuerdo a las expectativas de la comunidad para un mejor desarrollo social y hasta territorial.

Como se referenció anteriormente en las notas de Bureau Veritas la primera Norma ISO 9000, la cual enmarca la calidad, fue publicada por primera vez en 1987, no obstante, en lo concerniente a la calidad su evolución data desde civilizaciones antiquísimas, desde luego que su aplicación no se desarrollaba con la misma técnica y metodología; incluso existen testimonios, algo amarillistas que ilustran al respecto; hay un caso aportado por la civilización fenicia. Los fenicios también utilizaban un programa de acción correctiva para asegurar la calidad, con el objeto de eliminar la repetición de errores; los inspectores simplemente cortaban la mano de la persona responsable de la calidad insatisfactoria.

En esta primera parte de la evolución de la calidad, contenida en este texto, se abordaron datos generales y específicos de su evolución, en los siguientes artículos se tocarán asuntos locales, es decir de la Administración Central de la alcaldía de Bello.

“La calidad busca beneficios para la comunidad a la cual se le presta servicios, por lo que en lo público se debe considerar como algo ético e ideológico con acciones de mejora continua” Anthony Das.

METROLOGÍA LEGAL

De acuerdo al **Decreto 1074 de 2015**, modificado por el Decreto 1595 de 2015 define la Metrología Legal como la parte de la metrología (*ciencia de las mediciones*) relacionada con las actividades que se derivan de los requisitos legales que se aplican a la medición, las unidades de medida, los instrumentos de medida y los métodos de medida que se llevan a cabo por los organismos competentes.

Para los ciudadanos, el concepto de Metrología Legal, su impacto y su alcance, pasan desapercibidos, surgen cuando se analizan en detalle las actividades que realizan en la cotidianidad, así como en los beneficios que reciben, los que traducen en protección de sus derechos fundamentales, relacionados con la salud, la seguridad, el medio ambiente y con sus intereses económicos.

Las mediciones y los instrumentos de medición han estado presentes en los escenarios de intercambio de productos, en los cuales, la preocupación fundamental es que las mediciones y sus resultados sean confiables.

Aún antes de nacer, el ser humano entra en contacto con los instrumentos de medición, por ejemplo los monitores clínicos dan cuenta de este vínculo importante, con base en el resultado que arroja este instrumento se realizan diagnósticos médicos, se toman decisiones y se emiten juicios.

Las mediciones y los instrumentos de medición están presentes en el momento

mismo en que nace el ser humano, incluso es un vínculo que se mantiene a lo largo de la vida. Puesto que desde el momento de su nacimiento se pesa, se le toma la temperatura, se le revisan las pulsaciones, frecuencia cardíaca, presión arterial, etc., y en cada una de estos exámenes y procesos interviene un instrumento de medición: balanza, termómetro, esfigmomanómetros, electrocardiógrafos, entre otros.

La Metrología Legal impacta no solo en el sector salud, también está presente en el comercio, en el ejercicio diario de la adquisición de bienes por peso, en la compra de combustible y en **la prestación de los servicios públicos domiciliarios**.

Adicionalmente, se depende de las mediciones para establecer que el agua que tomamos o el aire que respiramos estén libres de contaminantes.

En las líneas de producción de la industria, las mediciones y los instrumentos de medición son un componente importante para asegurar su calidad, se emplean para monitorear y controlar procesos, para determinar la conformidad de productos en relación con su funcionalidad, referida a aspectos de calidad e idoneidad, y están presentes al momento de evaluar un producto frente a los requisitos contenidos en normas y/o reglamentos técnicos.

Las empresas tienen la responsabilidad de implementar programas de aseguramiento Metrológicos, de forma tal que permita dar confiabilidad a las

mediciones y sus resultados dentro del rango de exactitud requerido.

El programa de aseguramiento Metrológicos comprende la identificación de los instrumentos de medición requeridos, rangos y tolerancia de medición, relacionados directamente con los procesos de fabricación, así como los ensayos y pruebas que realizan, atendiendo el procedimiento de control de calidad de los productos.

Le corresponde al Estado organizar una infraestructura de metrología legal, con la cual se alcancen los siguientes objetivos:

- Obtener un nivel adecuado de protección de los consumidores, en aspectos relacionados con la salud, seguridad, medio ambiente e intereses económicos.
- Asegurar que los instrumentos de medición se ajusten a los requisitos establecidos en los reglamentos técnicos Metrológicos.
- Procurar la exactitud conveniente en las transacciones comerciales.
- Facilitar el intercambio comercial nacional e internacional.
- Prevenir la ocurrencia de fraudes.

Para alcanzar los objetivos propuestos, es necesario disponer de una base técnica que permita realizar pruebas y ensayos, llevados a cabo por entes imparciales, competentes y autorizados.

Los instrumentos de medición se someten a diferentes pruebas, a efectos de establecer su conformidad frente a las



exigencias técnicas y legales que correspondan.

Los conceptos de verificación metrológica, calibración y trazabilidad son muy importantes para entender CÓMO se garantiza la confianza en el instrumento de medida.

Las verificaciones Metrológicas, se adelantan por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, y las alcaldías, directamente o con el apoyo de Organismos Autorizados de Verificación Metrológica –OAVM.

Ahora bien, sobre los requisitos que se pretenden verificar metrológicamente, le corresponde al Gobierno, específicamente a la Superintendencia de Industria y Comercio, en aras de tutelar el interés público en lo relacionado con los instrumentos de medición, expedir el conjunto regulatorio que establezca los requisitos técnicos y administrativos que deben cumplir los instrumentos de medición, convirtiéndose este en el campo de la Metrología Legal.

JOHN ARBOLEDA PINTO
Profesional Universitario
Secretaria de Control Interno

INSTRUMENTOS PARA LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA

Desde el año 2013 en la Guía de Auditoría se habla de la implementación de herramientas como instrumentos para la actividad de auditoría, pero las enmarcaba como buenas prácticas, sin embargo, a partir del decreto 648 se vuelven de obligatorio cumplimiento.

Los instrumentos son:

1. **Código de Ética del Auditor**, es diferente al Código de ética de la Entidad, es para los miembros de las oficinas de control interno en este se puede incluir.
 - El debido cuidado profesional
 - Conflicto de intereses
 - Confidencialidad de la información y demás
2. **Estatuto para la Actividad de Auditoría**, en este se establece el alcance de:
 - La asesoría y acompañamiento,
 - La auditoría y
 - La evaluación que realiza la oficina de control interno.
3. **Carta de Representación**, es un documento que firma el auditado y el auditor en el cual el auditado se compromete a entregar al auditor la información de manera: completa, confiable, oportuna y de calidad
4. **Plan Anual de Auditoría**, (PAA) es la programación de todas las actividades de las oficinas de control interno entre ellas: Asesorías y acompañamiento; Informes; Capacitaciones y demás.

Notas

1. El tiempo establecido para implementar los instrumentos, es de acuerdo con la complejidad de la entidad, lo ideal y conveniente es que para el mes de diciembre sean implementados.
2. La carta de representación se hace en cada auditoría.
3. Lo que en la Guía de Auditoría se llama Programa Anual de Auditoría es el mismo PAA, pues el término se retomó de las normas internacionales en materia de auditoría.
4. El PAA es diferente del plan individual que se hace por cada auditoría.

MARÍA EPIFANIA OSORIO IDÁRRAGA – Profesional Universitaria

LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA NO REQUIERE SOLAMENTE DE INDICIOS

SEGÚN EL CONSEJO DE ESTADO

La Sección Segunda del Consejo de Estado en sentencia proferida resolviendo una acción de nulidad y restablecimiento de derecho, determinó que la autoridad competente en adelantar un proceso disciplinario, no puede proferir una decisión sancionatoria exclusivamente basando su fundamento en indicios, pues requiere que los elementos propios de la falta disciplinaria se demuestren con los demás medios probatorios determinado por el legislador en materia punitiva disciplinaria, los cuales están enmarcados en el artículo 130 de la Ley 734 del 2002 (“Son medios de prueba la confesión, el testimonio, la peritación, la inspección o visita especial, y los documentos, y cualquier otro medio técnico científico que no viole el ordenamiento jurídico, los cuales se practicarán de acuerdo con las reglas previstas en la Ley 600 de 2000, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y reglas del derecho disciplinario”).

Previamente, el fallo precisó que el derecho disciplinario, como forma del ejercicio de la potestad sancionadora del Estado, debe procurar por el respeto de las garantías propias que conforman el debido proceso que son procedimentales y sustanciales, sin afectar así el principio de buena fe y de presunción de inocencia que estipula la Legislación Colombiana.

De igual forma, indicó la Corporación en la misma providencia que es indispensable en procesos de este tipo, la demostración de los elementos propios de la responsabilidad disciplinaria, los cuales son: la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad.



Además, por otro lado, se exhorta a la autoridad designada para que dentro de todo proceso que se adelante se procure encontrar: a). La verdad de los elementos probatorios legalmente permitidos. b). Analice las pruebas conforme los parámetros de la sana crítica y c). Respete los niveles de certeza exigidos por el legislador para declarar la responsabilidad.

Por último, en relación a estos medios de prueba fijados para determinar la responsabilidad, específicamente en relación al indicio, la Sección segunda del Consejo de Estado advirtió que los mismos, no establecen un medio probatorio por si solos, sino que se les debe estimar como simples herramientas a tener en cuenta al momento de apreciar las pruebas existentes en el proceso.

Adaptado: **ELIANA PATIÑO DIOSA** - Abogada
Consejo de Estado, Sección Segunda,
sentencia 11001032500020110051900 (200911),
Mar. 23/17. (C.P. William Hernández Gómez).
www.ambitojuridico.com

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE CALIDAD

Siempre una Auditoría de Calidad se lleva a cabo con algún propósito específico, dentro de estos podemos identificar los siguientes.

- 1° Determinar la adecuación a la norma del Sistema de Calidad mediante el estudio de los documentos que lo componen.
- 2° Comprobar que la implantación del sistema satisface los objetivos establecidos.
- 3° Verificar el cumplimiento de determinados requisitos reglamentarios.
- 4° Mejorar el Sistema de Calidad para obtener un registro
- 5° Para la obtención de una calificación u homologación como proveedor de un cliente

El planteamiento de la necesidad de una Auditoría de Calidad se inicia generalmente por una necesidad, dentro de ellas podemos enumerar las siguientes

- 1° Evaluación de un posible proveedor cuando se pretende establecer una relación contractual.
- 2° Para evaluar que el proveedor mantiene el Sistema de Calidad de acuerdo con los requisitos durante el periodo de la relación contractual.
- 3° Para verificar la permanencia y mejora a largo plazo del Sistema de Calidad deseado.

Una Auditoría de Calidad exige un análisis objetivo, sistemático y riguroso que en general se refiere a alguno de los siguientes ámbitos.

SISTEMA DE CALIDAD. La auditoría se centra en la observación y análisis del sistema con el objetivo general de mejorar los sistemas, la organización y/o procedimientos de calidad existentes.



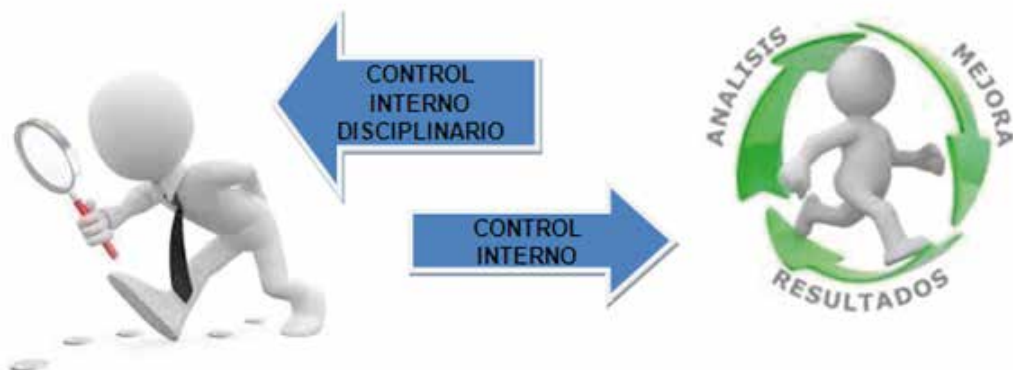
PROCESOS. La auditoría se centra en la información y análisis de procesos de cualquiera naturaleza con un grado de detalle proporcional a la importancia de los procesos para la empresa

PRODUCTOS. La auditoría se realiza sobre muestras extraídas de los procesos de producción para detectar las desviaciones existentes en relación a las especificaciones de productos establecidos previamente.

Por consiguiente los objetivos generales de la Auditoría de Calidad pueden sintetizarse en los cinco siguientes:

- 1° Determinar la conformidad o la no conformidad de los elementos del Sistema de Calidad con las exigencias especificadas.
- 2° Determinar la eficacia del Sistema de Calidad implantado para satisfacer los objetivos de calidad especificados.
- 3° Dar al auditado la ocasión de mejorar el Sistema de Calidad.
- 4° Satisfacer exigencias reglamentarias.
5. Permitir el registro del Sistema de Calidad del organismo auditado.

Adaptado por: **JULIO MILÁN PINO**
Profesional Universitario – Contratista
FUENTE: DIRECTORIO LOGÍSTICO.



Diferencia entre las OFICINAS DE CONTROL INTERNO y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO



Adaptado por:
**JUAN PABLO
SIERRA CANO**
Auxiliar
Administrativo

“La aplicación del Sistema de Control Interno presupone la dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones”. (Ley 87 de 1993)

Mientras la Oficina de Control Interno (**Auditoría Interna**) es una dependencia, que coadyuva a la respectiva entidad en la administración eficiente, eficaz y transparente de la misma, a través de macro tareas de asesoría, acompañamiento, seguimiento, evaluación, fomento de la cultura del autocontrol, y valoración del riesgo; la Oficina de Control Disciplinario (**Asuntos Disciplinarios**), es una dependencia ejecutora en materia disciplinaria, a quien corresponde adelantar directamente los procesos disciplinarios contra los servidores de la entidad, incluidas las diligencias preliminares, la investigación y el fallo de primera instancia.

En ningún momento le corresponde a la **Auditoría Interna** adelantar los procesos disciplinarios, sino que en el caso de tener conocimiento de alguna irregularidad por parte de un servidor de la entidad, debe poner el hecho en conocimiento de la oficina o grupo de control disciplinario que se organice.

Con la Ley 734 de 2002 se expidió el “Código Disciplinario Único” como régimen al que están sometidos los servidores públicos en materia disciplinaria.

Esta disposición:

- Regula el procedimiento que guía las actividades de los funcionarios, instructores y falladores.

- Contiene los derechos y deberes de los servidores públicos.
- Discrimina las faltas en que puede incurrir en desempeño de funciones (acción, omisión o extralimitación).
- Contempla el régimen sancionatorio (amonestación escrita, multa, suspensión en el cargo, terminación del contrato destitución según se trate).

El conocimiento de éste código es obligatorio y permite a los funcionarios defenderse en caso de ser investigado a través de un debido proceso, así como resulta ser de ayuda para determinar los alcances y límites que tiene el ejercicio del cargo.

Se entiende por falta disciplinaria la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en el código, que conlleve a incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de los derechos y funciones y prohibiciones y violaciones del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses.

La entidad investiga como lo define la ley (art. 25) a los servidores públicos, aunque se encuentren retirados de servicio, y los particulares de acuerdo con el artículo 53, la Procuraduría General de la Nación; los indígenas que administren recursos del Estado, serán disciplinados igualmente conforme a este código.

Los contratistas según la sentencia 28 del 25 de junio de 2006, no son destinatarios del régimen disciplinario. La administración cuenta con las herramientas diferentes relacionadas con la contratación estatal.

La procuraduría General de la Nación es titular del ejercicio preferente del poder disciplinario en cuyo desarrollo podrá

iniciar, perseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas. Igualmente podrá asumir el proceso en segunda instancia.

Las faltas disciplinarias, según el artículo 42 de la ley 734 de 2002, se clasifican en:

- Gravísimas.
- Graves
- Leves.

Se pueden denunciar en la Oficina de Control Interno Disciplinario, los hechos relacionados con la actuación u omisión de un servidor público o un particular que ejerza funciones de interventoría o funciones públicas a nombre del mismo en lo que tienen que ver con estas, que implique el incumplimiento de deberes o funciones, incursión en prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, de conformidad con el Código Disciplinario Único.

Al igual que la auditoria interna, la auditoria disciplinaria debe figurar en las estructuras de las organizaciones a un alto nivel jerárquico, integrados por funcionarios de las más altas calidades tanto morales, éticas y académicas.

Así pues y de manera informativa, la Secretaria de Control Interno es dirigida en la administración municipal de Bello por el doctor Jorge Iván Giraldo Flórez, mientras que la Oficina de Control Interno Disciplinario hace parte de la Secretaría de Servicios Administrativos y es dirigida por la doctora Luz Elena Valdez Palacio.

Autor: **Marco Hernando Bonilla Martínez**
- Economista - Especializado en Control Interno y Auditoria, publicado en Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interna (AUDITOOL)

LOS CONTAMINANTES MÁS RELEVANTES

EN EL AIRE DE LA CUENCA ATMOSFÉRICA DEL VALLE DE ABURRÁ

Los principales contaminantes del aire producidos por la actividad humana o antropogénica son los siguientes:

- **CO (Monóxido de Carbono):** Es un gas inflamable, venenoso, incoloro, e insípido que se produce por la combustión incompleta de combustibles como el gas natural, el carbón o la madera. Las fuentes móviles generan el 98 % y la industria solo el 2 %.
- **NO₂ (Dióxido de Nitrógeno):** Es un gas tóxico, de color pardo rojizo, de olor desagradable. Las principales fuentes antropogénicas de emisión se producen en los escapes de los vehículos motorizados con un 83 % y en la industria con un 17 %.
- **O₃ (Ozono):** Existen dos tipos de Ozono, el ozono de la estratosfera que está lejos de la superficie, el cual es un gas que protege el planeta de los rayos ultravioleta y el ozono de la troposfera que está cerca a la superficie y que perjudica la salud humana y el ambiente. El ozono troposférico o ambiental se genera cuando se mezclan los Nox y los COV (compuestos orgánicos volátiles como solventes químicos, hidrocarburos).
- **SO₂ (Dióxido de Azufre):** Es un gas incoloro, penetrante, no es inflamable. Las principales fuentes antropogénicas de emisión se producen en las fuentes fijas (Industrias) con un 91 % y en las fuentes móviles (Vehículos) con un 9%.
- **COV (Compuestos Orgánicos Volátiles):** originados por gasificación o evaporación de sustancias derivadas del petróleo o de otras sustancias orgánicas. Los COV son compuestos precursores del Ozono y del PM_{2,5}. Las principales fuentes antropogénicas de emisión se producen en las fuentes móviles con un 92 % y en las fuentes fijas con un 8%.
- **PM_{2.5} (Material Particulado con diámetro menor a 2.5 micras) y PM₁₀ (Material Particulado con diámetro menor a 10 micras y mayor a 2.5 micras):** Son partículas sólidas o líquidas compuestas de polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento o polen, dispersas en la atmósfera y cuyo diámetro está en los rangos mencionados.





JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ

Secretario de Despacho

HENRY CASTRO ARANGO

Subsecretario de Evaluación

HUGO ALBERTO LONDOÑO OSSA

Profesional Universitario

HERNÁN ANTONIO CARDONA VALENCIA

Profesional Universitario

JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO

Profesional Universitario

MARÍA EPIFANÍA OSORIO IDARRAGA

Profesional Universitaria

ELIANA PATIÑO DIOSA

Profesional Universitaria- CPS

JULIO MILÁN PINO

Profesional Universitario - CPS

WILMAR ARANGO ZEA

Profesional Especializado - CPS

JUAN PABLO SIERRA CANO

Auxiliar Administrativo